



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-116559027-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL – UN TECNOLÓGICA NACIONAL - LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-116559027-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Plata, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1569/16 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 1220/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobaron la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Plata, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-27602929-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º. - La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional La Plata
TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar en la Maestría aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la presente carrera.

En todos los casos, se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, en caso de ser necesario, la realización de un coloquio que estará a cargo del Comité Académico y del Director de la Carrera.

El Director y el Comité Académico de la Carrera, en aquellos casos que lo consideren necesario, podrán recomendar la realización de cursos complementarios, organizar cursos de equiparación o actividades de auto aprendizaje para aquellos aspirantes que requieran profundizar o actualizar sus conocimientos en la materia.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

SEMINARIO INTRODUCTORIO

1	Enfoque del Desarrollo Territorial	---	20	Presencial	
---	------------------------------------	-----	----	------------	--

MÓDULO I - ECONOMÍA DEL DESARROLLO

2	Evolución de la Economía Política del Desarrollo	---	20	Presencial	
3	Economía del Territorio. Competitividad territorial y empresarial	---	20	Presencial	
4	Emprendedorismo	---	20	Presencial	
5	Economía social y Empleo	---	20	Presencial	

MÓDULO II - POLÍTICA, INSTITUCIONES Y DESARROLLO

6	Dimensión política del Desarrollo y Articulación Estado – Sociedad civil	---	20	Presencial	
7	Políticas públicas y herramientas para su análisis	---	20	Presencial	
8	Desarrollo, Estadidad y Gobierno Local	---	20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO III - DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9	Dimensión espacial del Desarrollo. El urbanismo	---	32	Presencial	
10	Medio ambiente y territorio	---	32	Presencial	

MÓDULO IV - INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

11	Revoluciones científico – tecnológicas. La implicancia territorial	---	20	Presencial	
12	Los Sistemas Territoriales de Innovación	---	25	Presencial	
13	La Construcción de Capacidades como desafío de la Innovación	---	20	Presencial	

MÓDULO V - SOCIEDAD, CULTURA Y DESARROLLO

14	Políticas sociales y territorio	---	24	Presencial	
15	Participación Ciudadana, Redes y Capital Social: un abordaje desde los territorios	---	20	Presencial	
16	Promoción y gestión cultural. Derechos culturales y Desarrollo	---	22	Presencial	

MÓDULO VI - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO. INSTRUMENTOS

17	Historia de la planificación pública y diversas modalidades del diseño planificador	---	20	Presencial	
18	Planificación Estratégica y operativa	---	45	Presencial	

MÓDULO VII - ELECTIVAS

19	Opciones Electivas	---	20	Presencial	
----	--------------------	-----	----	------------	--

MÓDULO VIII - TESIS Y PRÁCTICA PROFESIONAL

20	Metodología de la Investigación	---	30	Presencial	
21	Taller de Reflexión sobre la praxis en Desarrollo Territorial I	---	20	Presencial	
22	Seminario de tesis	---	30	Presencial	
23	Taller de Reflexión sobre la praxis en Desarrollo Territorial II	---	20	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Trabajo de tesis y otras actividades complementarias	---	160	---	
	Prueba de suficiencia de idioma inglés	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Opciones Electivas:

"A" Prospectiva Tecnológica

"B" Sistemas de Información Territorial

"C" Comunicación para el Desarrollo

"D" Nuevos temas del Desarrollo Territorial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Plan de Estudios - EX-2022-116559027- -APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.